"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 218-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 14 de setiembre 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 12 de setiembre 2022, mediante El Cual Se Dispone: **APROBAR** el **"Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000150-2021-SERVIR-PE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000150-2021-SERVIR-PE, de fecha 16 de noviembre de 2021, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo por el cual se aprueba la Directiva Nº 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

Que, el numeral 5.1, literal b) de la Directiva Nº 006-2021-SERVIR-GDSRH, define al Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) como: *"Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transito al régimen previsto en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)":*

Que, asimismo el numeral 6.3.1.8 de la acotada Directiva para la "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", establece:

De darse opinión técnica favorable, incluyendo el otorgamiento de una excepción cuando corresponda, dicha aprobación debe ser comunicada a la entidad mediante oficio de PE de SERVIR, para que esta gestione su aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano, en atención a los siguientes escenarios:

Documento que aprueba la propuesta del CAP Provisional con opinión técnica favorable	***Entidad que requiere aprobación de propuesta del CAP Provisional***

...///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

Por Resolución Ministerial	*Gobierno Nacional, que incluye ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales adscritos, entidades administradoras de fondos intangibles de la seguridad social empresariales y las empresas del Estado pertenecientes al gobierno nacional.*
Por Resolución del (la) Titular del Pliego	*Poder Judicial, Poder Legislativo, organismos constitucionalmente autónomos y universidades públicas.*
Por Ordenanza Regional	*Gobiernos regionales, programas y proyectos especiales adscritos, y las empresas pertenecientes al gobierno regional.*
Por Ordenanza Municipal	*Gobiernos locales, programas y proyectos especiales adscritos, y las empresas pertenecientes al gobierno local.*

Que, con fecha 21 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el Oficio Nº 288-2022-UNTELS-HCO-ERL-T/PCO, que adjunta la propuesta del "Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", a ser evaluada según sus atribuciones en la materia, conforme lo dispone la Directiva Nº 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000150-2021-SERVIR-PE;

Que, mediante Informe Nº 007-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH-JCPH, presentado con fecha 02 de agosto de 2022 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad de Recursos Humanos remite el informe complementario a la propuesta del "Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, mediante Oficio Nº 000484-2022-SERVIR-PE, de fecha 25 de agosto de 2022, la Presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil remite al Presidente de la Comisión Organizadora el **Informe Técnico Nº 000140-2022-SERVIR-GDSRH**, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, que contiene la opinión **técnica favorable** del SERVIR a la propuesta del "Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", en el marco de lo establecido en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva Nº 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, de acuerdo al Oficio Nº 0435-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite al Director General de Administración para fines de aprobación la propuesta del "Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", que cuenta con opinión técnica favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, según el Oficio Nº 000484-2022-SERVIR-PE;

Que, mediante Oficio Nº 00804-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 08 de setiembre de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en referencia al Oficio Nº 0435-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, la aprobación de la propuesta del "Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **"Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000150-2021-SERVIR-PE, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 218-2022-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878